

DECRETO Nº 2017001998.

Visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Fondos Europeos en el que literalmente se establece que:

"En virtud del punto primero de la resolución definitiva de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Presupuestos y Gastos (publicada en el BOE de 25 de julio de 2017), por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; el **Excmo. Ayuntamiento de Plasencia tiene la condición de entidad beneficiaria**(en adelante "Entidad DUSI"), y en concreto se le asigna la condición de **Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones** (Organismo Intermedio Ligero, OIL); correspondido la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo).

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento como OIL ha firmado, con fecha 2 de agosto de 2017, el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Y entre los compromisos asumidos se encuentran la **"aplicación de medidas antifraude"**. Este hecho conlleva la **asunción de una serie de compromisos**, pues a tal fin, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas."

En base a lo expuesto, para la aplicación de esta autoevaluación se solicita la **constitución de un Comité de autoevaluación del riesgo de fraude en el OIL** (Ayuntamiento de Plasencia), integrado por miembros de la organización que se evalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude".

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a lo solicitado, dada la urgencia motivada por los plazos impuestos para la creación del referido Comité y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO. -Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

SEGUNDO. - Dicho **Comité estará constituido por:**

- Una persona adscrita al Área de Intervención General.
- Una persona adscrita al Área de Secretaría General.
- Un/a Técnico del Área de Contratación.
- Un/a Técnico de Área de Asesoría Jurídica.
- Un/una representante de la Unidad de Gestión.
- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa.
- Un/a representante de Alcaldía

TERCERO. -Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de autoevaluación:

- Persona adscrita al Área de Intervención General: D. Juan Carlos Castro Hernández
- Persona adscrita al Área de Secretaría General: D. Vicente Lomo del Olmo
- Técnico del Área de Contratación: D. Jaime Díez Robla
- Técnico de Área de Asesoría Jurídica: D. José Luis Martín Martín
- El/La representante de la Unidad de Gestión: se designará cuando se constituya la misma.
- El/La representante de la Asistencia Técnica externa: será quien designe la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento que se realizará según lo establecido en el TRLCSP.
- Representante de Alcaldía: D. Antonio Vega Ávila



Ayuntamiento de Plasencia



Union Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CUARTO. -Que por parte de este Comité se proceda a la realización del **ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.**

QUINTO. -Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. -Someter la presente **resolución a ratificación por el órgano competente.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Plasencia a 15 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE	Ante mí
	EL SECRETARIO

